

**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Expediente: EXPT23-00058

Título: SERVICIOS DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Sandetel precisa la contratación de los SERVICIOS DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

De acuerdo con la Memoria Justificativa realizada por el Departamento de Sistemas de Información, y de conformidad con la normativa aplicable para las adquisiciones de bienes y servicios sometidas a la Ley de Contratos del Sector Público realizadas por poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración pública, y en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel se **APRUEBA** el inicio de la contratación que se resume a continuación:

La tramitación del contrato se desarrollará a tenor de lo establecido en los artículos 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los cuales se regula la tramitación de los contratos mediante el procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada y en los artículos 308 a 315 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de Servicios; asimismo, se registrará por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El expediente de contratación se compondrá, al menos, de los siguientes documentos: certificado de existencia de crédito, memoria justificativa, pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, aprobación, adjudicación y formalización del contrato.

El **presupuesto** máximo de licitación será de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (217.854,00 €), IVA NO INCLUIDO. Existe un compromiso de ejecución mínima de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (65.356,20 €), IVA NO INCLUIDO.

El **importe estimado** es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS (435.708,00 €) IVA NO INCLUIDO.

La **duración** del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas será de DOCE (12) MESES con la posibilidad de prórroga hasta DOCE (12) MESES.

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	31/08/2023	PÁGINA 1/2
	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNUW9JPV6DS47WSR64E2N74HD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La **financiación** de dichos servicios descritos se realizará conforme a la siguiente tabla:

Centro Producto o Centro Coste	Tarea proyecto	Tipo de compra	Anualidad	Partida Presupuestaria	Encargo-Anualidad-Linea	Importe Licitación (IVA excluido)	Mínimo comprometido (IVA excluido)
CP11001 OFICINA DE DESARROLLO	2010	GASTO	2024	050000 -62-24	E0003_ACO-24-10000	217.854,00 €	65.356,20 €
						<b>217.854,00 €</b>	<b>65.356,20 €</b>

No se ha previsto cláusula de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de la norma sobre desindexación de la economía española.

Así mismo a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente y de la memoria justificativa resulta procedente la aprobación de la tramitación **ordinaria** contemplada en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017.

Finalmente, resulta de aplicación el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que se tramite y apruebe al efecto conforme señala el artículo 122 de la LCSP, correspondiendo informar sobre el mismo al Departamento de Servicios Jurídicos y Contratación de Sandetel.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas  
Director Gerente  
**Órgano de Contratación de Sandetel**

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS		31/08/2023	PÁGINA 2/2
	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA			
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNUW9JPV6DS47WSR64E2N74HD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>		